

CALENDARIO LABORAL PARA 2023

Publicado en el BOP Santa Cruz de Tenerife núm. 18, de 10/02/2023.

Código Convenio REGCON: 38001255011982.

VISTO el Calendario Laboral para el año 2023 del Convenio Colectivo Provincial del sector de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, ACUERDA.

- 1.- ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.
- 2.- NOTIFICAR a la Comisión Negociadora.
- 3.- INTERESAR su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGIA E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 2023, RELATIVA A LA JORNADA LABORAL 2023

ASISTENTES:

Por CC.OO.

.....

Por U.G.T. D.

.....

Por U.S.O.

.....

Por I.C.

.....

Por FEMETE

.....,, D.
.....,
.....,
..... Y

En San Cristóbal de La Laguna, siendo las 10:30 horas del día 23 de enero de 2023 se reúnen, la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Siderometalurgia e Instalaciones Eléctricas, asistiendo los señores que arriba se relacionan, con el fin de determinar el **Calendario Laboral de 2023**.

Debatida la cuestión por todos los comparecientes, se acuerda establecer para el año 2023, en función del calendario correspondiente a este año, y de acuerdo con el contenido del **Artículo 7º** del Convenio Colectivo, **una jornada laboral de 1.768 horas de trabajo efectivo**. Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo en lo referente al calendario laboral, la empresa y la Representación Legal de las Personas Trabajadoras deberán acordar la forma de fijar los días de exceso de jornada que resulten de descontar del calendario, los festivos nacionales, autonómicos, insulares y **festividades locales según el municipio donde radique el centro de trabajo**, además de las vacaciones y los días no laborales por convenio, el acuerdo que ambas partes acuerden, deberá ser firmado y publicado en los lugares visibles de los centros de trabajo y por cualquier medio que se disponga, para conocimiento de todas las personas trabajadoras, donde se fijen los días no laborales por el exceso de jornada que las partes acuerden.

Para alcanzar este año 2023 y teniendo como cómputo anual de 1.768 horas de trabajo efectivo y una vez visto los festivos de Canarias publicados en el BOC. núm. 137, del martes 12 de julio de 2022, así como las festividades locales de cada municipio del BOC. núm. 242, del lunes 12 de diciembre de 2022. Y una vez hecho los descuentos de los dos días no laborales y los 22 días de vacaciones, arroja como resultado **1 día de exceso de jornada**, para toda la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con la salvedad y única y exclusivamente en los siguientes lugares que se relacionan a continuación donde **serán dos días**, al coincidir alguna de sus festividades en sábado:

- En la isla de LA PALMA: el sábado 05 de AGOSTO, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves.

En los siguientes municipios de la Provincia:

- GUIA DE ISORA. Sábado 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
- SAN JUAN DE LA RAMBLA. Sábado 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
- SANTA URSULA. Sábado 21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

- TACORONTE. Sábado 25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

Las empresas y RLPT deberán negociar de buena fe en aras de consensuar donde fijar los días de exceso de jornada y la forma de disfrutar los mismos por parte de las personas trabajadoras.

En aquellos casos en que no se consiga una solución consensuada, al objeto de que las partes se atengan a lo contemplado en convenio en materia de jornada anual, se aplicara la siguiente fórmula para fijar los días de exceso de jornada de tal manera que no coincidan más de un 33% de la plantilla en cada uno de los días señalados, para tal fin y con la fecha límite de 20 días desde la firma de la presente acta o desde su puesta en conocimiento, la empresa procederá a hacer tres grupos con el conjunto de la plantilla, que se dividirán en tres grupos homogéneos de entorno a un tercio de la plantilla cada uno, que se diferenciarán como grupos, a), b) y c) y los expondrá en el lugar visibles de los centros de trabajo, además de cualquier otro medio disponible y accesible a la personas trabajadoras, de tal manera que cada persona sepa en qué grupo se encuentra y por tanto cuáles serán sus días no laborales por exceso de jornada, así mismo el empresario dará copia a la RLPT.

Estos grupos tendrán cada uno el día señalado como no laboral:

- a) martes 02 de mayo.
- b) lunes 29 de mayo.
- c) lunes 14 de agosto.

Dado lo avanzado del año, y dado que gran número de empresas ya tienen elaborados sus calendarios, lo contemplado en esta acta, no les será de aplicación, y se respetará lo acordado en el seno del consenso en cada empresa y en sus respectivos calendarios firmados, siempre que se respete la jornada anual y contemple la forma de su disfrute, incluso si ya se hayan disfrutado de esos días como por el ejemplo el 05 de enero al que muchas se acogieron.

DISPOSICIONES FINALES:

Las partes firmantes de esta acta acuerdan que **será de aplicación desde el momento de la firma de la misma**, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, las partes de este acuerdo de jornada para 2023, han establecido que la presente acta será firmada, en representación de la totalidad de los comparecientes, por un representante de cada una de las partes, es decir: un representante de la parte en empresarial y un representante por cada uno de los sindicatos.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la sesión a las 11:00 horas.